



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 29 de julio de 2021  
MIDEPLAN-DM-OF-0770-2021

Señora  
Cristina Cordero Porras  
Directora de Despacho  
Despacho del Señor Segundo Vicepresidente  
República de Costa Rica

Estimada señora:

Me refiero a su correo electrónico de 19 de julio de 2021, en el que solicitó la: *“revisión y comentarios para poder dar continuidad con proceso de firmas y oficialización”* de la propuesta de modificación al Decreto Ejecutivo N°41568-MTSS-MIDEPLAN-MAG-MDHIS de 17 de febrero de 2019, denominado: *“Creación de la Mesa Caribe: Por el diálogo, el desarrollo económico y la inclusión social en la provincia de Limón”*. Con ocasión de la oportunidad brindada, MIDEPLAN estima pertinente externar las siguientes consideraciones:

I.- En primer término, señalar que el Departamento de Leyes y Decretos del Ministerio de la Presidencia, solicita como requisito de forma, que se utilice el tipo de letra Times New Roman y tamaño 12 (Al efecto, consúltese Circular N°LYD-447/08/14-C de 14 de agosto de 2014).

II.- En relación con el fundamento de derecho que se cita, se sugiere considerar lo siguiente:

1.- Sustituir el inciso 20) por el inciso 18), ambos del artículo 140 de la Constitución Política, o en su defecto, adicionar el inciso 18), toda vez que los mismos rezan:

*“ARTÍCULO 140.- Son deberes y atribuciones que corresponden conjuntamente al Presidente y al respectivo Ministro de Gobierno:*

*(...)*

*18) Darse el Reglamento que convenga para el régimen interior de sus despachos, **y expedir los demás reglamentos** y ordenanzas necesarios para la pronta ejecución de las leyes;*

*(...)*

*20) Cumplir los demás deberes y ejercer las otras atribuciones que le confieren esta Constitución y las leyes.”* (El destacado es suplido)



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0770-2021

Pág. 2

2.- En relación con la Ley General de la Administración Pública, adicionar su número y fecha de publicación, sea N°6227 de 2 de mayo de 1978.

III.- En cuanto al Considerando I, al referirse al Decreto Ejecutivo que se reforma, se recomienda utilizar además del número, la totalidad de sus aditamentos, como sigue Decreto Ejecutivo N°41568-MTSS-MIDEPLAN-MAG-MDHIS de 17 de febrero de 2019, a fin de que se visualice la concurrencia de las distintas carteras.

IV.- En tratándose a los enunciados de los artículos que introducen la reforma (es decir, de los de este Decreto), se recomienda utilizar la misma fórmula, por ejemplo, indicar: “**Refórmense**<sup>1</sup> el inciso c) del artículo 4, el inciso c) del artículo 5, etc.”, para mantener la uniformidad. Además, podrían dividirse en dos artículos, por un lado la reforma de incisos de artículos y por otro, la reforma de artículos que no poseen incisos; no obstante, queda a discreción, según la técnica jurídica empleada para la reforma.

V.- Asimismo, se recomienda incorporar seguido del número del artículo que se reforma (los del actual Decreto Ejecutivo N°41568-MTSS-MIDEPLAN-MAG-MDHIS), el enunciado inicial de cada norma, o bien, el texto que complementa la reforma, para que se integre correctamente a la norma original y no haya ningún tipo de duda en el operador jurídico o cualquier otro tipo de persona usuaria, en caso de acceder al Decreto de reforma de forma independiente al original. Por ejemplo:

Actualmente las normas indican:

*“Artículo 4.- Integración de la Sesión Plenaria de la Mesa Caribe. La Mesa Caribe contará con una sesión plenaria, integrada por:*

*(...)*

*c) **El coordinador o coordinadora del eje de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Rural***

*(...)*

*Artículo 5.- Ejes de trabajo. La Mesa Caribe se estructurará en cuatro ejes temáticos de trabajo, los cuales estarán vinculados a una dimensión de desarrollo prioritaria y cada uno bajo la coordinación de un Ministerio. Cada eje contará con el apoyo de la Secretaría Técnica, y tendrá los siguientes objetivos:*

*(...)*

<sup>1</sup> En lugar de “refórmese”, toda vez que este Decreto Ejecutivo estaría materializando la acción y que se realizan varios actos de reforma.



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0770-2021  
Pág. 3

b) **Eje de Desarrollo agropecuario, pesquero y rural:** fortalecer la ejecución y el seguimiento a proyectos de índole agrícola, pecuario y acuícola así como encadenamientos productivos que tengan alcance provincial, cantonal o multiescala. Coordinada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.” (Los destacados son suplidos)

Ergo, la reforma debería indicar, para dar completitud al texto:

“Para que se lean:

“Artículo 4.- Integración de la Sesión Plenaria de la Mesa Caribe. La Mesa Caribe contará con una sesión plenaria, integrada por:

(...)

c) **El coordinador o coordinadora del eje de Desarrollo Productivo**

(En la propuesta venida en consulta solo se indica el texto destacado).

(...).

“Artículo 5.- Ejes de trabajo. La Mesa Caribe se estructurará en cuatro ejes temáticos de trabajo, los cuales estarán vinculados a una dimensión de desarrollo prioritaria y cada uno bajo la coordinación de un Ministerio. Cada eje contará con el apoyo de la Secretaría Técnica, y tendrá los siguientes objetivos:

(...)

b) **Eje de Desarrollo Productivo:** fortalecer la ejecución y el seguimiento a proyectos de índole agrícola, pecuario y acuícola así como encadenamientos productivos que tengan alcance provincial, cantonal o multiescala. Coordinada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. (En la propuesta venida en consulta solo se indica el texto destacado).

(...)”

VI.- Unido a lo anterior, respecto al artículo 7, debe indicarse que:

1.- Corresponde adicionarlo como numeral en reforma en el artículo 1 de la propuesta venida en consulta, es decir, para que se lea:

“Artículo 1.- Refórmense el inciso c) del artículo 4, el inciso b) del artículo 5, el inciso b) del artículo 6, **el artículo 7** y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°41568-MTSS-MIDEPLAN-MAG-MDHIS de 17 de febrero de 2019, denominado: “Creación de la Mesa Caribe: por el diálogo, el



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0770-2021

Pág. 4

*desarrollo económico y la inclusión social en la provincia de Limón”,  
para que en adelante se lean:*

*(...)”*

2.- Se recomienda adicionar, como parte de su texto, el fragmento destacado, como sigue:

*“Artículo 7.- Sesiones de los ejes de trabajo. La convocatoria a las reuniones generales donde se incluirán a los representantes de los cuatro ejes de trabajo se realizará únicamente en caso de considerarse necesario para la articulación o comunicación respecto a temas o situaciones urgentes, según la coyuntura. En caso contrario solamente se desarrollarán las sesiones plenarias mencionadas en el Artículo 8. **No obstante, las instituciones mantendrán actualizada la información respecto de los programas y proyectos en ejecución en el marco de Mesa Caribe, la cual será remitida al Coordinador del Eje respectivo cada dos meses; o cuando el Coordinador la solicite.**”*

Lo anterior, para garantizar, de acuerdo con las obligaciones y atribuciones constitucionales y legales, que la información siempre se encuentre actualizada y disponible.

En los términos indicados, dejo rendido el criterio solicitado.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra

MJGD.

C: Sra. Ivania García Cascante. Jefa, Despacho Ministerial, MIDEPLAN.  
Sra. María del Milagro Muñoz Bonilla. Gerente, Área de Planificación Regional, MIDEPLAN.  
Sra. María José Zamora Ramírez. Jefa, Asesoría Jurídica, MIDEPLAN.  
Archivo